



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000055

Callao, 03 FEB 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:



VISTOS:

El Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°000166-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°000281-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000053-2023-GRC/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/41 632 356,00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, asimismo, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N°31638 autoriza, para efecto de lo dispuesto en el numeral 35.1 del referido artículo, al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último. Asimismo, dispone que la propuesta de decreto supremo se remite al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 12 de enero de 2023 y se publica hasta el 31 de enero de 2023";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 024 Fecha:

03 FEB. 2023



Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, mediante el Memorando N°0042-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N°0014-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, el costo diferencial estimado para financiar la sostenibilidad del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para un total de 1 607 beneficiarios, asciende a la suma de S/23 323 073,00, (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/23 323 073,00, (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de la transferencia de partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

Al respecto, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/736 786,00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°000166-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de febrero de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°015-2023-EF, por el monto total de S/736 786,00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°015-2023-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD MARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 024 Fecha: 03 FEB 2023

000055

HERLINDA SOLEDAD MARGAS COSTILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 024 Fecha: 03 FEB 2023

2

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°015-2023-EF, publicado el 31 de enero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/736 786,00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.



Monto
(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			736 786,00
TOTAL, INGRESOS			736 786,00



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. HAROLD ANGULO GARDENAS
 REGISTRO DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

2000

000055

Anexo N° 01

"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestaria: 9001. Acciones Centrales
Actividad: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	MONTO
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	736,786.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	345,703.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	218,682.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	25,971.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	146,430.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD MARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 021 Fecha:

03 FEB. 2023